

ORDENANZA N°: 188

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Alba Adriana Nassiz, D.N.I. 11.049.191 CUIT/L 27-11049191-9, argentina, mayor de edad; y el Sr. Roberto Bautista Alfredo Palmero, D.N.I. 6.443.343, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Avellaneda 241 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTES/BENEFICIARIOS. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia que se designa Lote 56 de la Manzana 56, que mide 15,26 desde el punto A-B sobre calle Pje. Isla Gran Malvinas, 26,94 desde el punto B-C, lindando con el lote 55; 21,22m. desde el punto C-D, lindando con calle San Juan; 42m. desde el punto D-E, lindando con los lotes 66, 48 47 y 46; y 18,74m. desde el punto E-A, lindando con el lote 57 todos de la misma manzana, haciendo una superficie total 872,57m2. Cuya Designación Catastral municipal es C01 S02 M46 Manz. Of. 46 P56 L56”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios, que le corresponde por su condición

de adjudicatarios al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI.VA.VI III ADHERENTE N° 00271 conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes/beneficiarios el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a ambos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 04/10/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1057/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/10/2017